

RESOLUCION 5191 DE 2001

(marzo 21)

Diario Oficial No. 44.579, 11 de octubre de 2001

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

<NOTA DE VIGENCIA: Subrogada por la Resolución 5270 de 2001>

Por la cual se modifica la Resolución número 05142 de octubre 3 de 2000, mediante la cual se creó, conformó y reglamentó el Consejo de Calidad, como un órgano de asesoría y coordinación del Despacho del Contralor General de la República, para la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad en la Contraloría General de la República.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

1. Subrogada por el artículo [12](#) de la Resolución 5270 de 2001, publicada en el Diario Oficial No. 44.607, 08 de noviembre de 2001, 'Por la cual se subrogan las Resoluciones números [5142](#) del 3 de octubre de 2000 y [5191](#) del 21 de marzo de 2001, sobre creación, conformación y reglamentación del Consejo de Calidad y se crea, conforma y reglamenta el Equipo Técnico de Calidad, como soporte técnico de aquél'.

El Contralor General de la República,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [76](#) del Decreto-ley 267 del 22 de febrero de 2000, señala respecto de los consejos, comités, comisiones y juntas que "los objetivos, la integración y las funciones de los consejos, comités, comisiones y juntas estarán establecidas por las disposiciones legales correspondientes. El Contralor General podrá reglamentar estos aspectos tanto para los órganos de creación legal como para los que él decida conformar para suplir las necesidades del servicio;

Que la Resolución número 05142 de octubre 3 de 2000, crea, conforma y reglamenta el Consejo de Calidad, como un órgano de asesoría y coordinación del despacho del Contralor General de la República, para la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad en la Contraloría General de la República;

Que en el artículo 2o. de la Resolución 05142 de 2000, establece como está integrado el Consejo de Calidad en la Contraloría General de la República y señala a quien le corresponde actuar como secretario del Consejo de Calidad;

Que uno de los requisitos del Sistema de Gestión de Calidad, es el de ser altamente participativo por parte de los funcionarios de la organización,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el artículo 2o. de la Resolución número 05142 de octubre 3 de 2000,

en el sentido que la Secretaría del Consejo de Calidad, será rotativa entre todos los miembros que integran el Consejo de Calidad en la Contraloría General de la República.



ARTÍCULO 2o. Delegar en el Consejo de Calidad el diseño y establecimiento del Sistema de elección, funciones y período del secretario del Consejo de Calidad.



ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga únicamente la parte concerniente del artículo 2o. de la Resolución número 05142 del 3 de octubre de 2000, en cuanto a la designación del secretario del Consejo de Calidad se refiere.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 21 de marzo de 2001.

Contralor General de la República,

CARLOS OSSA ESCOBAR.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

